

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 80435

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Curacautín, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-682, otorgada por el Decreto Supremo N° 47, de 23.03.2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
General Carrera N° 1298	Curacautín	Región de La Araucanía	38° 26' 56"	71° 52' 59"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas yagi de 2 elementos, con tilt eléctrico de 1,1° bajo la horizontal, con 10,99 dBd de ganancia máxima sin tilt y 10,91 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 32 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Largo Cable (mts.)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 2 elementos	Vertical	36,05	268	8,0	5,934	0,88
2	Yagi de 2 elementos	Vertical	33,35	268	8,0	5,934	0,88
3	Yagi de 2 elementos	Vertical	30,65	280	-8,0	6,066	0,88
4	Yagi de 2 elementos	Vertical	27,95	280	-8,0	6,066	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,2 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia, atenuador) : 6,4 dB (atenuador 6 dB).
- Largo cable alimentador : 47,89568 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,02	7,58	10,66	12,88	13,31	13,43	13,60	12,40	9,34
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,56	4,28	2,32	0,94	0,22	0,01	0,38	1,30	2,95

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DIVISIÓN CONCESIONES